

PLAN DE CONVIVENCIA
COLEGIO CRISTO REY SEVILLA



Índice

- 1. Diagnóstico del estado de convivencia**
- 2. Objetivos a alcanzar**
- 3. Normas de convivencia**
- 4. Actuaciones y correcciones**
- 5. Comisión de Convivencia y aula de convivencia**
- 6. Delegados de alumnos y de padres**
- 7. Formación de la comunidad educativa**
- 8. Difusión, seguimiento y evaluación del plan**

Anexo I

1. Diagnóstico del estado de convivencia

Colegio situado en Triana, con una superficie de 23,32 Km², cuenta con una población de 50000 habitantes y una densidad de 2100 hab/Km. Situado junto al río Guadalquivir. Consta de dos pabellones comunicados entre sí, los cuales constituyen un solo Centro Integrado con los niveles Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, así como un Aula de integración, constando así en el Registro Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 41005415.

La Titularidad del Centro la ostenta la Congregación de “Hijas de Cristo Rey”, que asume la última responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, etc., establece su Carácter Propio, expresado en su Proyecto de Centro.

Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatorias poseen concierto pleno. La enseñanza que se imparte queda estructurada con las siguientes unidades:

NIVEL DE ED. INFANTIL	3 unidades.
NIVEL DE ED. PRIMARIA	6 unidades.
NIVEL DE ED. SECUNDARIA	4 unidades.

El Colegio cuenta con las instalaciones necesarias para un buen funcionamiento:

- Biblioteca.
- Laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales.
- Aulas de usos múltiples.
- Dirección.
- Secretaría.
- Gabinete Psicopedagógico.
- Aula de Informática.
- Aula Taller de Tecnología.
- Salón de actos con aforo de 120 plazas.
- Capilla.
- Aseos en las diferentes plantas y en el patio

Situación de la convivencia en el centro: El clima de convivencia en el centro, se percibe desde una perspectiva constructiva y positiva, de ahí que el actuar se dirija al desarrollo de conductas adecuadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, mediante la participación, una buena comunicación entre todos los elementos de la comunidad educativa y la prevención de problemas conductuales.

El funcionamiento del colegio se regula a partir de la normativa elaborada para ello. En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno y los problemas de convivencia escasos. Aunque no se observan serios problemas, si aparece ocasionalmente, algún conflicto esporádico, sobre todo en los primeros cursos de la ESO, y esporádicamente en EPO, que se resuelven con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor.

Se detecta un nuevo foco de conflicto disciplinario en el uso indebido de las nuevas tecnologías, aunque éste se da en horario extraescolar y fuera del centro, afectando en algunos casos a miembros de la comunidad educativa.

2. Objetivos a alcanzar

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados, para lo que es fundamental conseguir una amplia participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Y todo desde el enclave del carácter propio del centro.

Para ello se plantean los siguientes **objetivos generales**:

- Crear un espacio donde reinen los valores del Evangelio en la convivencia del Centro.
- Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
- La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

3. Normas de convivencia y conductas contrarias/graves

Estas normas de convivencia afectan a todos los alumnos/as del Centro. En las mismas están comprendidas dentro de su ámbito de aplicación las conductas realizadas en horario lectivo o en el dedicado a la realización de actividades escolares complementarias o extraescolares, se realicen dentro o fuera del recinto escolar. También quedan afectadas por su ámbito de aplicación, las actuaciones de los alumnos/as fuera del horario y del recinto escolar, cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

Asistencia y puntualidad (Orden 20 junio 2011, capítulo II y ROF, Título I. (art.7))

- Cumplimiento del horario y el calendario escolar (08.30-15.00h en ESO y 09.00-14.00h en EI y EPO). El día escolar empieza con la oración de la mañana, por ello los alumnos deben estar presentes en clase al iniciarse este acto, participando en el mismo y con actitud respetuosa.
- Ausencia del centro. Todo alumno/a que necesite ausentarse del centro deberá justificar por mail o por escrito en la agenda y presentársela al tutor. Si un alumno debiera ausentarse de forma inesperada no podrá hacerlo solo, la persona adulta que lo recoja tendrá que firmar un documento destinado para esta ocasión en portería.
- Los alumnos no deben salir a los pasillos entre clases, sin permiso del profesor.
- Los permisos para ir al servicio se realizarán durante la clase, ni antes ni después y sólo se concederán cuando se advierta urgencia o bajo prescripción médica.
- Los alumnos no buscarán a nadie entre clases, sólo lo harán al principio de la mañana o en el recreo.
- Cumplimiento del horario que se imponga en las correcciones dentro del centro, sea o no en horario habitual.
- Absentismo. Se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria (y en Educación Infantil aunque no sea obligatorio) y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Cuidado de material, instalaciones y espacios (Orden 20 junio 2011, capítulo II y ROF, Título I. (art.7))

- Cuidar el material de trabajo propio, de los compañeros y el común.
- Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

Relaciones personales (Orden 20 junio 2011, capítulo II y ROF, Título I. (art.7))

- El respeto a la integridad física y moral así como a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

- Respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.) Los alumnos se levantarán cuando entre o salga de la clase en un intercambio algún profesor, religiosa o miembro perteneciente al personal de administración y servicios.
- Otras conductas disruptivas en el aula: Hablar sin permiso, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, provocaciones, no respetar los turnos de palabra, risas, sonidos guturales, comentarios inapropiados, comentarios inoportunos, malas posturas, fingir malestar o mareos, interrupción de la explicación del profesor/a, distracciones y falta de atención en clase, dedicación a realizar otros trabajos ajenos a la asignatura en la que se está, permanecer en los pasillos, pequeñas discusiones en espacios comunes.
- El respeto a las normas de organización y disciplina del centro.

Actividad académica (Orden 20 junio 2011, capítulo II y ROF, Título I. (art.7))

- Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- Realizar las pruebas de clase en orden y silencio, sin copiar bajo ningún concepto.

Otras consideraciones (Orden 20 junio 2011, capítulo II y ROF, Título I. (art.7))

- No utilizar aparatos electrónicos dentro del horario lectivo desde que se entra en el centro, salvo autorización expresa para su uso.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- En el aula está prohibido comer y en el recreo tampoco se podrá comer golosinas.
- Uniforme. En Educación Infantil el uniforme que se utilice durante la jornada escolar será el chándal completo (polo o camiseta con el anagrama correspondiente, siendo siempre éste el que determine el propio Centro, zapatillas de deportes blancas y calcetines blancos) y babi. Todos los cursos de EPO y ESO vestirán el uniforme completo (camisa blanca o polo blanco, de manga larga o corta con el anagrama correspondiente, pantalón/falda azul marino, jersey de pico azul marino, calcetines azul marino, zapatos azul marino o negro y adornos del pelo azul o blanco) y los cursos desde 1EPO hasta 4EPO, utilizarán, además, babi. El uniforme de Educación física será: camiseta de manga corta o larga blanca, con el nombre del colegio, zapatillas o botines blancos, con cordones blancos y calcetines blancos. El uniforme de educación física se vestirá sólo los días que haya clase de esta área. En las salidas de actividades complementarias los alumnos irán con el uniforme que corresponda a ese día y será decisión del tutor el cambiar a chándal o uniforme dependiendo del tipo de actividad. Sólo en las horas de recreo los alumnos podrán abrigarse con los chaquetones o sudaderas que hayan traído de casa, en las horas de clase los alumnos únicamente podrán tener lo correspondiente a su uniforme. Ante un uniforme incorrecto, se pondrá una falta leve y se vestirá el uniforme correctamente (quitándose la prenda incorrecta siempre que sea posible, en caso contrario se avisará a la familia para que traiga el uniforme correcto mientras el alumno/a espera en portería).
- Agenda. El alumnado de Primaria y Secundaria usará obligatoriamente la agenda escolar. La agenda se utilizará para facilitar una comunicación adecuada entre el Centro y la familia. Se deberá mantener su estado original y en ella sólo se anotarán deberes, y observaciones del profesorado (comunicados), y comentarios de los padres/madres. También se anotarán las tareas diarias, fechas de exámenes y resultados (los cuales deben ser firmados por la familia). En el caso de que se haga un mal uso de ella, tendrá que reponerla.
- Libros de gratuidad. Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a recogida de cheques-libro, sellado de libros y entrega de los mismos. Cuidar los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso. Al finalizar cada trimestre cada profesor de su área los revisará y si éstos no se encuentran en buen estado, se comunicará a los padres advirtiéndoles de dicho deterioro, teniendo la obligación de reponerlos en el momento que se aprecie dicho deterioro. En el caso de no traer el libro

repuesto se le retirará al alumno dicho libro hasta que traiga el nuevo.

- Medicamentos. En el centro no se administrará medicación al alumnado sin prescripción facultativa, donde se indique claramente la dolencia, el medicamento y la dosis a aplicar, si la ingesta es bucal... En cuanto al tratamiento de las enfermedades crónicas se atenderá cada caso concreto y se establecerá, el protocolo a seguir, dependiendo de la gravedad de aquella y de la dificultad en el procedimiento a seguir. En todo caso será necesaria la autorización por escrito de la familia del menor para la administración de medicamentos indicando su forma de administración y posología.
- Dispositivos móviles. El uso de dispositivos móviles no está permitido dentro el recinto escolar y/o en las salidas complementarias sin autorización expresa del profesorado.

Conductas de carácter leve y faltas de comportamiento (contrarias) (Decreto 327/2010 (art.34) o Decreto 328/2010 (art.33))

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa

Conductas de carácter grave (Decreto 327/2010 (art.37) o Decreto 328/2010 (art.36))

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
- Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que se considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

4. Actuaciones, correcciones y protocolos

Actuaciones preventivas del centro. Con los alumnos están programadas actividades en un contexto distinto al escolar como: salidas, excursiones, talleres, intercambios escolares, teatro, convivencias, acampadas, granja-escuela...

Actividades de Pastoral, fomentando la tolerancia, la solidaridad, la fraternidad, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica de acuerdo con los valores cristianos y evangélicos en los que se fundamenta nuestro Carácter Propio.

Dentro del plan de acción tutorial se han previsto sesiones para la resolución de conflictos. También se elaboran normas específicas en clase para que el alumnado reflexione y tome conciencia, poniendo especial énfasis y se realizan actividades formativas al respecto sobre intolerancia, racismo y xenofobia.

El Equipo Directivo, ejerciendo la potestad reconocida por la ley, se coordina con el Equipo Docente para realizar la distribución de grupos que se considere óptima en cada momento para mejorar la Convivencia de cada grupo en particular, y del centro en general.

El Departamento de Orientación colabora y participa junto con los Equipos Docentes en el cumplimiento del Plan de Convivencia. El Orientador del Centro forma parte de la Comisión de Convivencia. El Departamento de Orientación facilita asesoramiento, información y colaboración en las acciones que se programen. Se programa por los Tutores, Equipos Docentes y Departamento de Orientación, dinámicas de grupo y medidas correctoras que procedan y que ayuden a la mejora de la convivencia de los alumnos en el grupo y en el Centro.

En las sesiones de evaluación se realiza el seguimiento de la actitud y comportamiento del alumnado y el clima de convivencia del grupo. El tutor y el equipo docente revisan las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos. El Jefe de Estudios será informado de los incumplimientos de las normas de convivencia.

Se implica a los padres con el centro para la prevención y afrontamiento de las situaciones contrarias a la convivencia que puedan presentarse. Se solicitará la colaboración del Departamento de Orientación cuando se estime oportuno.

Se presta en tutoría especial atención a las siguientes fechas: Día Internacional contra la Violencia de Género. Día Internacional de la Persona Migrante. Día Escolar de la Paz y la No Violencia. Día de las Naciones Unidas para los Derechos de las Mujeres. Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Además se realizarán actividades a lo largo del curso como: Bienvenida a los padres nuevos, paje real en Navidad, desayunos de Madre Inés y Padre Gras, festividad de Cristo Rey, fiesta de Cruz de mayo, fiesta de Fin de curso, carteles y reparto de algún símbolo, canciones alusivas al tema durante el recreo, manifiesto o comunicado para leer en clase, fraternización del alumnado inmigrante y sus familias con el Centro, gymkhana o juegos educativos con pruebas que aludan a estos tipos de violencia, charla sobre sexualidad y prevención de violencia sexista, lectura y comentario de textos en clase sobre ambos tipos de violencia, proyección de películas sobre ambos tipos de violencia, actuación directa de Tutores, orientador y Equipo Directivo sobre los eventuales casos que pudieran plantearse. reflexión sobre los mismos en tutorías, presencia en el Consejo Escolar de un miembro específicamente dedicado a velar por la igualdad de género en aquellos asuntos que lo requieran.

Actuaciones correctoras ante faltas de carácter leve y faltas de comportamiento (contrarias) (Decreto 327/2010 (art.35) o Decreto 328/2010 (art.34))

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, corrección de actitudes que sean catalogadas como menos graves pero precisen de una corrección inmediata, al margen de la acumulación de faltas leves, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y en las actividades extraescolares del centro. En el caso de que éstas hubieran tenido algún coste económico por parte del alumno/a, no tendrán derecho a percibir la cantidad abonada.
- Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante el resto de la jornada por parte del profesor de dicha área. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Además de lo establecido en el párrafo anterior, el Centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Coordinador General de Etapa, el Jefe de Estudios o el Director Pedagógico o con cualquier otra medida correctora que el centro determine ajustada a la actuación contraria.
- Para el caso sobre el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos en horario escolar y/o en las salidas complementarias sin el consentimiento del profesorado, conlleva la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
- En caso de copiar en las pruebas, automáticamente tendrá una falta de comportamiento, así como un cero como calificación.

Actuaciones correctoras ante faltas de carácter grave (Decreto 327/2010 (art.38) o Decreto 328/2010 (art.37))

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. En el caso de que éstas hubieran tenido algún coste económico por parte del alumno/a, no tendrán derecho a percibir la cantidad abonada.
- Cambio de grupo. (Siempre que forme parte de un grupo flexible, desdoble, etc.)
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso.
- Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante el resto de la jornada, como actuación previa a la comparecencia inmediata ante el Coordinador General de Etapa, el Jefe de Estudios o el Director Pedagógico o con cualquier otra medida correctora que el centro determine. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de centro docente.

Protocolo de actuaciones correctoras ante **conductas leves y de comportamiento (contrarias)**

RESPONSABLES Y DESCRIPCIÓN DE FALTAS		TARJETA VERDE	TARJETA AMARILLA	TARJETA NARANJA
		AVISO A FAMILIAS	CORRECCIÓN TARDE	CORRECCIÓN CENTRO
		PROFESOR TUTOR	PROFESOR JEFATURA	PROFESOR DIRECCIÓN
FALTAS LEVES (contrarias)	<ul style="list-style-type: none"> • Uniforme incorrecto • Perturbación leve del desarrollo de las clases • Comer chicles en el centro • Falta de colaboración • Otras normas de convivencia básicas 	5 FALTAS	10 FALTAS	15 FALTAS
FALTAS DE COMPORTAMIENTO (contrarias)	<ul style="list-style-type: none"> • No respetar instrucciones de profesorado • Desconsideración con otro miembro • Perturbación del desarrollo de las clases • Falta de colaboración sistemática 	1 FALTA	2 FALTAS	3 FALTAS
RETRASOS (contrarias)	<ul style="list-style-type: none"> • En primaria se computará mensualmente • En secundaria se computará trimestralmente 	2 RETRASOS	3 RETRASOS	5 RETRASOS

TARJETA VERDE, AVISO A FAMILIAS: El profesor que corresponda enviará un comunicado a la familia afectada así como al tutor informando del aviso y éste lo custodiará en su correo.

TARJETA AMARILLA, CORRECCIÓN TARDE: El profesor que corresponda enviará un comunicado a la jefatura para informarle y jefatura lo enviará a las familias y al tutor, el cual lo custodiará.

TARJETA NARANJA, CORRECCIÓN CENTRO: El profesor que corresponda enviará un comunicado a la jefatura y dirección para informarles y se enviará por parte de dirección a las familias y al tutor, el cual lo custodiará. En esta corrección se notificará también de las tareas a realizar el día de la corrección y de la privación de asistencia a la siguiente actividad complementaria.

Las faltas leves y de comportamiento funcionan cíclicamente, aumentando las correcciones en los siguientes ciclos según determine el equipo directivo. Los retrasos no, a partir del 5º o más, directamente es corrección del centro. Las tarjetas serán según el **ANEXO I**

Protocolo de actuaciones correctoras ante **conductas graves**

- Se comunica al jefe de estudios la situación. Éste habla con los alumnos implicados para conocer las distintas versiones de los hechos y si se estima conveniente se aísla al alumno o alumnos de su grupo. Se comunica a los padres por parte del tutor lo sucedido y se les informa que en breve se les dirá la medida correctiva tomada. Cuando esté decidida se le comunicará también a las familias. Según el tipo de falta grave que se cometa, la medida correctiva será diferente. También dependerá de la frecuencia, intención, situación, etc. en que se haya cometido. Todo esto será estudiado entre el jefe de estudios y el tutor o directamente en el equipo directivo.
- Como se ha citado anteriormente las medidas correctivas se irán agravando a medida que la acción se vaya repitiendo por parte del alumno.
- Concertar una cita de dicho alumno con el orientador con motivo de prevención de su conducta.
- Si el alumnado implicado es de NNEE se elaborará un protocolo específico y personalizado de actuación a cada alumno que el tutor proponga con el visto bueno del equipo de orientación. Los encargados de elaborar los protocolos serán los propios tutores con posterior revisión del orientador. Dicho protocolo se difundirá al resto del profesorado del Centro para garantizar la correcta atención, en caso de incumplimiento de las normas de convivencia, a este alumnado de características especiales
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa tipificadas en el presente Plan, serán anotadas en la Aplicación Séneca de la Consejería de Educación y Ciencia.

Protocolo de actuaciones ante **posible acoso escolar** (Orden 20 junio 2011)

Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a la familia. El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado y al acosador. El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se

relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

Paso 7. Aplicación de medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa. El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

Paso 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección. El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación. La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias. Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Gradación de las correcciones

A los efectos de la gradación de las correcciones:

Son circunstancias **atenuantes**:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- Presentar habitualmente una conducta que favorezca la convivencia.
- La petición pública de excusas, sin que ello suponga un acto vejatorio para el alumno/a implicados.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Son circunstancias **agravantes**:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente o a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, la violencia, la discriminación, el racismo.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

5. Comisión de Convivencia y aula de convivencia

El Consejo Escolar de los institutos del Centro constituye una comisión de convivencia integrada por el director, el jefe de estudios, dos profesores, dos padres, (uno de los cuales será el elegido como representante de la A.M.P.A) y dos alumnos elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. La Comisión se reunirá siempre que alguna situación de alteración a la convivencia requiera que se tomen medidas excepcionales por la reiteración y/o gravedad de la misma, precisando con la misma una valoración detallada de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Jefe de Estudios tomará la palabra y esbozará la situación que ha justificado dicha reunión, informando de las medidas que se han estado tomando hasta la presente convocatoria. Se solicitará la opinión de todos los miembros que forman parte de la citada comisión para contrastar y valorar las medidas a seguir para solventar dicha incidencia. Una vez hecha la reflexión y valoración sobre ésta, se tomará una decisión que firmará el Director Pedagógico con la mayoría simple de los asistentes. En caso de empate el voto de calidad del mismo decidirá sobre la medida a tomar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la paz y la resolución de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que oportunas para mejorar la convivencia.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Colegio.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Colegio.

Aula de convivencia

La entidad titular del centro, amparándose en la autonomía que concede en el Artículo 9 del Decreto 19/2007 y en el Artículo 7 de la Orden del 18 julio de 2007, que regula para los centros públicos, la constitución del Aula de Convivencia, ha decidido no establecer dicha aula por no contar con un número suficiente de profesores para atenderla adecuadamente en todo el horario lectivo.

Compromiso de convivencia

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación. La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

6. Delegados de alumnos y de padres

Delegados de alumnos (ESO) y jefes de día (EPO)

- El delegado de aula (alumnos) deberá cumplir las siguientes funciones:
- Mantendrá en silencio a la clase hasta que llegue el profesor.
- Avisará de la ausencia de algún profesor al profesor que se encontrara en la Sala de Profesores, al Jefe de Estudios o en su ausencia a cualquier otro profesor de una clase cercana.
- Mantendrá la pizarra limpia y solicitará en la sala de profesores el material que se necesite en clase.
- Las que le sean encomendadas a lo largo del curso.
- El delegado de alumnos no podrá ser repetidor de curso.

Delegados de padres

Los delegados de padres se elegirán en la primera reunión grupal del curso con el tutor/a. En el caso de no haber voluntario alguno, se realizará una votación entre todos los padres y madres del alumnado de ese curso, ejerciendo uno de los padres presentes de secretario. De no ser ninguno de los presentes en dicha reunión, se le comunicará por escrito a la persona que haya sido elegida mediante este sorteo. En el caso de no cumplir con las funciones encomendadas se podrá dar parte a la comisión de convivencia del consejo escolar para su sustitución en el cargo.

Las funciones de los delegados de los padres del alumnado serán las siguientes:

- El delegado de aula debe ser enlace entre el profesor, la Asociación de padres y los padres del aula para todos aquellos temas que no sean estrictamente individuales.
- Ser canal de comunicación: facilitar el traspaso de información (en ambos sentidos) entre la Asociación y los padres y madres del aula con los profesores, tutor, etc. Informar cuando sean convocados a la Junta Directiva de la Asociación y a la Dirección del Centro de la marcha del curso, actividades, etc.
- Actuar como portavoz de los padres y madres del aula ante la Asociación y el Centro. Al estar en contacto con los padres y madres del aula, puede recoger sus sugerencias e inquietudes y transmitirlos a la Asociación de padres para que sean atendidas convenientemente. Todas estas sugerencias deberán presentarse por escrito y respaldadas por las firmas de las diferentes familias que componen el aula.
- Fomentar la relación entre familias y educadores, para compartir la responsabilidad en la educación del alumnado.
- Apoyar la participación de los padres en la Acción Tutorial del Centro, aumentando cualitativamente la relación delegado - tutor/a (intercambiando información, trabajando en el mismo proyecto y facilitando un ambiente de diálogo entre Colegio y padres).
- Colaborar en las actividades programadas por la Asociación y en otras organizadas para los alumnos (excursiones, etc.).
- Mantener una actitud solidaria con las necesidades que puedan surgir en la Comunidad Educativa.
- Fomentar la participación de los padres en el Centro desarrollando iniciativas que la favorezcan.
- Recoger información de interés para la página web del Centro.

7. Formación de la comunidad educativa

La formación es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso se intentará hacer, coordinada por la Jefatura de Estudios, alguna actuación de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Ello se llevará a cabo en diferentes niveles:

- A nivel del profesorado:
Difusión de las páginas de INTERNET referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
Asistencia a cursos de formación.
Difusión de la bibliografía existente referida a la convivencia escolar
Subir a la web, artículos sobre temas relacionados con el fomento de un buen clima de convivencia.
- A nivel de familias:
Charlas formativas y participativas (Escuela de padres) sobre la convivencia familiar, las características del adolescente. De niño a adolescente. La educación, implicación y compromiso.
- A nivel de alumnos:
Puesta en marcha del plan de acción tutorial.
Charlas formativas sobre las normas de convivencia.

8. Difusión, seguimiento y evaluación del plan

Plan de reuniones y actuaciones. El Equipo de Gestión de Conflictos y Disciplina se reunirá durante el curso para el seguimiento del Plan de Convivencia trabajando e informando al equipo directivo de posibles conflictos.

Aprobación y difusión del Plan de Convivencia. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros. Establecimiento por el Consejo Escolar de medidas para que Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, como la publicación de un resumen del mismo e incorporación al Plan de Centro.

Memoria del Plan. Se analizará atendiendo a las informaciones recogidas entre padres, alumnos y profesores mediante las encuestas anuales que distribuye el Centro. Finalmente se someterá a la aprobación por el Consejo escolar.

Revisión anual del Plan de Convivencia. El equipo revisará el Plan de Convivencia antes del comienzo del curso escolar, incluyéndose las propuestas de mejoras contenidas en la Memoria del curso anterior. El equipo propondrá dicha revisión al Consejo Escolar. Finalmente se incluirá en el Plan Anual de Centro.

Anexo I

AVISO A FAMILIA (Conductas contrarias)

(Se ruega responder al mail confirmando la recepción de esta información)

Fecha de notificación:

Alumno/a:

Curso:

Mediante la presente, se informa de conductas en contra de las normas de convivencia con el siguiente motivo (marcado con X):

<input type="checkbox"/>	5ª falta leve del trimestre
<input type="checkbox"/>	1ª falta de comportamiento del trimestre
<input type="checkbox"/>	2º retraso del mes (EPO) trimestre (ESO)

Observaciones:

Se informa que de continuar incumpliendo las normas de convivencia se aplicarán medidas correctivas cuando:

- Llegue a la 10ª falta leve del trimestre
- Llegue a la 2ª falta de comportamiento del trimestre
- Llegue al 3º retraso del mes (EPO) trimestre (ESO)

Reciba un cordial saludo.

Nombre Profesor:

CORRECCIÓN TARDE (Conductas contrarias)

(Se ruega responder al mail confirmando la recepción de esta información)

Fecha de notificación:

Alumno/a:

Curso:

Mediante la presente, se informa de conductas en contra de las normas de convivencia con el siguiente motivo (marcado con X):

<input type="checkbox"/>	10ª falta leve del trimestre
<input type="checkbox"/>	2ª falta de comportamiento del trimestre
<input type="checkbox"/>	3º retraso del mes (EPO) trimestre (ESO)

Observaciones:

Se informa que se aplicará como medida correctiva la asistencia al centro durante una tarde, realizando las tareas que se le asignen. Del mismo modo, de continuar incumpliendo las normas de convivencia se aplicarán otras medidas correctivas cuando:

- Llegue a la 15ª falta leve del trimestre
- Llegue a la 3ª falta de comportamiento del trimestre
- Llegue al 5º retraso del mes (EPO) trimestre (ESO)

Fecha de la corrección: **dd/mm/aaaa**

Horario de la corrección: **De hh.mm a hh.mm horas**

Reciba un cordial saludo.

Nombre Apellido Apellido. Jefe de estudios

Contra la presente corrección podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso, o directamente ante el Consejo Escolar si es una medida disciplinaria que sólo puede poner la dirección del centro.

CORRECCIÓN CENTRO (Conductas contrarias)

(Se ruega responder al mail confirmando la recepción de esta información)

Fecha de notificación:

Alumno/a:

Curso

Mediante la presente, se informa de conductas en contra de las normas de convivencia con el siguiente motivo (marcado con X):

<input type="checkbox"/>	15ª falta leve del trimestre
<input type="checkbox"/>	3ª falta de comportamiento del trimestre
<input type="checkbox"/>	5º retraso del mes (EPO) trimestre (ESO)
<input type="checkbox"/>	Otros (Móvil...)

Observaciones:

Se informa que se aplicará como medida correctiva la privación de asistencia al centro, realizando las tareas que se le asignen en casa. Del mismo modo, se le privará de una actividad complementaria que se realice.

Fecha de la corrección: **dd/mm/aaaa**

Actividad complementaria a la que no puede asistir: **Nombre y fecha de actividad**

Reciba un cordial saludo.

Nombre Apellido Apellido. Director

Contra la presente corrección podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso, o directamente ante el Consejo Escolar si es una medida disciplinaria que sólo puede poner la dirección del centro.

CORRECCIÓN FALTA GRAVE (Conductas graves)

(Se ruega responder al mail confirmando la recepción de esta información)

Fecha de notificación:

Alumno/a:

Curso:

Mediante la presente, se informa de conductas en contra de las normas de convivencia con el siguiente motivo:

Observaciones:

Se informa que se aplicará/n la/s siguiente/s medida/s correctiva/s (marcado con X):

<input type="checkbox"/>	Asistencia al centro durante una tarde, realizando las tareas que se le asignen. - Fecha de la corrección: dd/mm/aaaa. - Horario de la corrección: De hh.mm a hh.mm horas
<input type="checkbox"/>	La privación de asistencia al centro, realizando las tareas que se le asignen en casa. - Fecha de la corrección: dd/mm/aaaa
<input type="checkbox"/>	La privación de asistencia a una actividad complementaria que se realice. - Actividad complementaria a la que no puede asistir: Nombre y fecha de actividad

Del mismo modo, de continuar incumpliendo las normas de convivencia se aplicarán otras medidas correctivas.

Reciba un cordial saludo.

Nombre Apellido Apellido. Director

Contra la presente corrección podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso, o directamente ante el Consejo Escolar si es una medida disciplinaria que sólo puede poner la dirección del centro.

REPOSICIÓN LIBRO DE GRATUIDAD

(Se ruega responder al mail confirmando la recepción de esta información)

Fecha de notificación:

Alumno/a:

Curso:

La Dirección del centro, que preside la Comisión del Consejo Escolar para la gestión y supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, le comunica la siguiente incidencia en referencia al uso y conservación de los libros de texto de los que dispone su hijo/a para el seguimiento de las actividades lectivas:

Libro afectado: ASIGNATURA, CURSO, EDITORIAL, ISBN (Motivo: Deterioro/Extravío)

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 27 de abril de 2005, los alumnos y alumnas que participan en el Programa de Gratuidad de Libros de Texto tienen obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto, y de reponer aquellos extraviados o deteriorados de forma culpable o malintencionada. Por ello, le informamos de su deber de proceder a la reposición del material citado, o en su caso, al abono del importe del mismo, en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta comunicación.

Reciba un cordial saludo.

Nombre Apellido Apellido. Director

Contra la presente podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la misma, reclamación ante quien la impuso.